

Adendo No. 5 al Prospecto de Información de los Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados emitidos en desarrollo del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados del Banco de Occidente

ADENDO No. 5 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El presente Adendo No. 5 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados del Banco de Occidente, cuya inscripción automática en el Registro Nacional de Valores y Emisores de la Superintendencia Financiera de Colombia y aprobación para emitir fue autorizada por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio No. 2010044526-017 del 2 de noviembre de 2010, tiene por finalidad modificar parcialmente el contenido del citado documento, de acuerdo con la autorización impartida por la Junta Directiva del Banco de Occidente de fecha 12 de noviembre de 2010, según consta en el Acta No. 1246 y en el Acta 1254 del 11 de marzo de 2011, y, en la medida que la presente adenda No. 5 no modifica las emisiones en circulación, no se hace necesaria la aprobación de la presente por parte de la Asamblea de Tenedores de Bonos.

MODIFICACIONES:

TERCERA PARTE “EL PROSPECTO”

Se adiciona la el numeral 8. Del sub-numeral 4.1.1, del numeral 4.1 del título 4. DE LOS VALORES A EMITIR; CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA de la parte pertinente, quedando el resto de los contenidos sin modificación en cada aparte correspondiente:

4. DE LOS VALORES A EMITIR; CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA.

4.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS BONOS ORDINARIOS:

4.1.1. Características de los Títulos

El Programa de Emisión y Colocación (en adelante el “Programa”) es el instrumento mediante el cual el Emisor, de acuerdo con su Cupo Global, condiciona la emisión de una o varias Emisiones, ofrecidas en Ofertas Públicas. El proceso de Emisiones se desarrollará sujeto a las siguientes condiciones:

1. El Programa consta de varias emisiones.
2. Cada emisión tendrá una sola fecha de emisión y podrá ser ofrecida y colocada en uno o varios lotes mediante ofertas públicas en diferentes momentos. Todos los lotes de una misma emisión tendrán la misma fecha de emisión.
3. Cada emisión podrá tener diferentes condiciones financieras en cuanto a denominación, plazo, rendimiento y periodicidad del pago de intereses.
4. Cada emisión consistirá de una o varias series y cada serie consistirá de una o varias subseries, cada una de las cuales tendrá condiciones financieras particulares aplicables exclusivamente a la respectiva subserie de la correspondiente emisión.

5. Los Bonos Ordinarios y los Bonos Subordinados no podrán ser ofrecidos dentro de una misma emisión; se deberán ofrecer emisiones independientes para cada uno de los instrumentos.
6. El monto de cada Emisión será determinado en el Aviso de Oferta Pública de dicha Emisión sin que se supere el valor del cupo global.
7. Una o más Emisiones del presente Programa podrán ser simultáneas, es decir que podrá presentarse el caso de emisiones, ofrecimientos y colocaciones mientras que existan Emisiones pendientes de ser colocadas, suscritas u ofertadas.
8. La modalidad de emisión de bonos es estandarizada.

De acuerdo con el artículo 111 Numeral 3º del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los Bonos que emitan los establecimientos de Crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia quedan inscritos automáticamente en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la Oferta Pública de los mismos no requiere autorización de dicha Superintendencia.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 “Para la colocación de los valores, se podrán efectuar ofertas por el monto total del cupo global autorizado o por montos parciales del mismo, sin llegar a excederlo. El monto total del cupo global del respectivo programa de emisión y colocación disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo a este”.

.....

En tal sentido se adiciona el contenido del Prospecto de Información incluyendo de manera expresa la Modalidad Estandarizada de la emisión de bonos, manteniendo la vigencia al resto de su contenido integral.

Por medio de la presente nos permitimos dar constancia, que se empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del Adendo No. 4 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios y/o Bonos Subordinados del Banco de Occidente, cuya inscripción automática en el RNVE de la Superintendencia Financiera de Colombia y aprobación para emitir fue autorizada por la mencionada superintendencia mediante oficio No. 2010044526-017 del 2 de noviembre de 2010, mediante oficio de fecha 28 de junio de 2011 con el número 2011005062-011-000 se pronunció sobre el Adendo No. 1 al Prospecto de Información, mediante oficio de fecha 26 de julio de 2013 con número 2013029068-011-000 se pronunció respecto del Adendo No. 2 al Prospecto de Información y mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2013 con número 2013029068-021-000 se pronunció respecto del Adendo No. 3 al Prospecto de Información.

Por lo anterior se certifica su veracidad y no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas.